

Boletin Oficial

LA PROVINCIA DE BURGOS

PRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2

Suscripciones. - Capital, Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejempiar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Deposito legal: Bil - 1 1958 Inserciones no gratuitas 5 pesetas línea. Pagos por

Año 1963

Martes 31 de diciembre

Número 300

DIPUTACION PROVINCIAL

La Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1963, acordó tomar en consideración los provectos de obras de construcción de un camino vecinal de Doña Santos a Hortezuelos, y construcción de un camino vecinal desde el puente de Urria a Nofuentes, resolviendo asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se exponga al público por el plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días: transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre los proyectos y sobre l'as reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que, referidos provectos, se encuentran de manifiesto en las oficinas de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, 28 de diciembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Burgos

Cédula de citación El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario núm. 332 de 1963, por cheque en descubierto, ha acordado se cite a Juan Bautista Muñoz, mayor de edad, cuyo actual paradero se desconoce, así como sus demás circunstancias. a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publi cación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. -El Secretario Judicial, Mariano Manso.

Miranda de Ebro Cédulas de notificación

En juicio de faltas número 84, de este año, seguido a Mr. Charles Cepestake, de 61 años, casado, industrial, natural de Marlow y asímismo a su esposa Marjorie Tyy Copestake Butler, se ha dictado resolucción por este Juzgado, en fecha catorce de los corrientes, sobreseyendo libremente las actuaciones, con declaración de las costas de oficio y

procediéndose al archivo de las mismas.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas, se manda publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos señalados.

Miranda de Ebro, a 20 de diciembre de 1963.-El Secretario, (ilegible).

En juicio de faltas número 82 de este año, seguido a Gerardo Martinez Suárez, de 27 años, casado, mecánico, natural de Santiago de la Cuesta y asimismo a su esposa Rosa Parente Pascual, de 25 años, costurera, natural de dicha localidad, se ha dictado resolución por este Juzgado en fecha catorce de los corrientes, sobresevendo libremente las actuaciones con declaración de las costas de oficio y procediéndose al archivo de las mismas.

Y para que sirva de notificación a las personas citadas, se manda publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos señalados.

Miranda de Ebro 20 de diciembre de 1963.-El Secretario, (ilegible).

En juicio de faltas número 85 de este año, seguido a Domund Roger, de 32 años, casado, natural de Paris, a Andrés Gutiérrez Giménez, de 41 años, casado, natural de Madrid, y a María Corralo Sánchez, de 37 años, esposa de éste último, se ha dictado resolución por este Juzgado en fecha catorce de los corrientes, sobreseyendo libremente las actuaciones, con declaración de las costas de oficio y procediéndose al archivo de las mismas.

Y para que le sirva de notifición a las personas citadas, se manda publicar la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos señalados.

Miranda de Ebro 20 de diciembre de 1963.—El Secretario, (ilegible).

La Parte de Bureba

Don Evaristo Tamayo Soto, Juez de Paz de La Parte de Bureba (Burgos).

Doy fe: Que en juicio de faltas por amenazas, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Parte de Bureba, a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, visto por el Sr. D. Evaristo Tamayo Soto, Juez de Paz del Juzgado de La Parte de Bureba, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra como denunciados Arsenio Soto Fernández, Gadencio Soto Fernández y José María Alonso Diez y Severino Soto Fernández, y de otra, como denunciante, D. Gaudencio Fernández Llanos, cuyas demás circunstancias constan anteriormen-

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Arsenio Soto Fernández, Gaudencio Soto Fernández, Severino Soto Fernández y José María Alonso Diez, a la multa de cien pesetas cada uno, a satisfacer en papel de pagos al Estado, así como a la mitad de las costas devengadas en este juicio, y caso de no hacer efectiva la sanción y costas, a la pena de arresto subsidiario en la forma que determina la legislación aplicable al presente caso.

Al denunciante Gaudencio Fernández Llanos al pago de la mitad de las costas causadas em estas actuaciones y, caso de no hacerlas efectivas, a la pena de arresto subsidiario, asimismo en la forma que determine la legislación aplicable al caso. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez de Paz, firmado y rubricado, Evaristo Tamayo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe. — Aureliano Corredera, firmado (ilegible), rúbrica.

Lo testimoniado concuerda bien y fialmente con los particulares transcritos, a que me remito; para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los en ignorado paradero. Gaudencio Soto Fernández y José María Alonso Diez, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez. de Paz, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta v tres. -Aureliano Corredera, V.º B.º El Juez de Paz, Evaristo Tamayo.

Melilla

D. José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Melilla.

Por el presente, se anuncia la la incoación en este Juzgado, de expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de D. Isaac Hernández Gutiérrez, natural de Burgos, hijo de Miguel y de Petra, fallecido en Melilla a los 65 años de de edad, el dia veinticinco de octubre de 1954, en de estado casado con Consuelo Méndez Ruiz, sin dejar sucesión. ni ascendientes, cuya herencia reclama la esposa referida; y se llama por segunda vez a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que aquella solicitante, para que en término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; haciéndose constar que no ha comparecido en el expediente ninguna otra persona a formular reclamación, sobre la herencia.

Y para su publicación en el «Bolétín Oficial» de Burgos.

Expido el presente en Melilla a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (ilegible).

5.650-D-110'15

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaria de Aguas del Duero

El Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en orden fecha 5 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"Con esta fecha, a D. José María García Gutiérrez, digo lo

que sigue:

Visto el expediente de concesión a D. José María García Gutiérrez, de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en término municipal de Peral de Ar-

lanza (Burgos).

Resultando: Que publicados los anuncios en los "Boletines Oficiales", ha sido presentado únicamente el proyecto del peticionario, habiendo sido unido al expediente, el documento acreditativo de la propiedad de la finca y el correspondiente resguardo de Caja de Depósitos.

Celebrada la información pública ha sido presentada la habitual reclamación de Iberduero, S. A."

Efectuada la confrontación, sobre el terreno, se comprobó que los planes coincidían sensiblemen-

te con aquél.

Han informado favorablemente la Jefatura Agronómica, la Abogacía del Estado, el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas, que propone las condiciones para el otorgamiento de la concesión.

Considerando que el proyecto presentado ha sido estudiado con suficiente detalle para servir de base al otorgamiento de la concesión, habiendo sido cumplidos todos los trámites legales, sin que sea obstáculo para ello la reclamación presentada.

Como propone el Servicio, el caudal a conceder debe corresponder a la dotación de 0,8 1/s.

y Ha.

Se modifican o completan las condiciones propuestas poi el Servicio.

Esta Dirección General, ha resuelto:

- a) Aprobar el proyecto de regadío, suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Arturo Diaz Marquina, en Palencia, en febrero de 1962, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 270.677,21 pesetas.
- b) Otorgar una concesión en las siguientes condiciones:
- 1. Se autoriza a D. José María García Gutiérrez, para derivar, mediante elevación, un caudal de 40 l/s., del río Arlanza, en término municipal de Peral de Arlanza (Burgos), con destino al riego de 50 Has., en finca de su propiedad denominada Pinilla, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 m3., por I-la., realmente regada y año.

2. Las obras se ajustarán al

proyecto que se aprueba por la presente resolución. La Comisaría de Aguas podrá introducir variaciones que tiendan a su perfeccionamiento y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

- 3. Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de 12 meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial" del Estado. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.
- 4. La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá ob'igado a presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas, en el plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, un proyecto de módulo que limite el caudal al concedido, debiendo quedar terminada su instalación en el plazo general de las obras.
- 5. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes con arreglo a las disposiciones vigentes en cada momento. Una vez terminados los trabajos, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingemero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, no debiendo comenzar la explotación antes de que sea aprobada este acta por la Dirección General.
- 6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cosión o arriendo con independencia de aquélla.
- La Administración se reserva el derecho de tomar de la

concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

- 8. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.
- 9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.
- 10. Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construído por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquellos a la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas que se dicten con carácter general.
- 11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contratos y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.
- 12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley Pesca Fluvial para conservación de las especies.
- 13. El depósito constituído quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.
- 14. Caducará esta concesión por imcumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según

los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 4,50 pesetas. según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y Tarifas de Timbre del Estado, de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recroo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondientes, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y publicación en el "Boletír Oficial" de la provincia, con remisión de traslado directo para su entrega al interesado.

Valladolid, 18 de diciembre de 1963.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 5.610-D-661,30

Jefatura de Obras Públicas

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes inmuebles, con motivo de las obras para la sustitución del paso a nivel del Km. 253, 350 de la carretera nacional número 1 de Madrid a Irún con el F. C. de Madrid a Hendaya, km. 358,125 en el término municipal de Quintanapalla, y

Resultado: Que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de diciembre de 1943 (n.º 289), ampliada en el 19 de enero de 1944 (n.º 14).

Asimismo, estuvo expuesta en el tablón de anuncios oficiales

del Ayuntamiento de Quintanapalla, durante el tiempo correspondiente.

Resultando: Que los interesados no han formulado alegaciones sobre la procedencia de la ocupación de dichos bienes o su estado material o legal.

Resultando: Que el Sr. Abogado del Estado ha emitido in forme favorable sobre la necesidad de ocupación, con fecha 25 de febrero de 1944.

Considerando: Que el expediente se tramita con arreglo a cuantas disposiciones legales y reglamentarias se encuentran vigentes.

Vistos: La Ley Expropiación forzosa de 17 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y en uso de las facultades que me confieel artículo 20 de la disposición citada en primer lugar,

Resuelvo: Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que figuran en la relación antes mencionada, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución pueden inteponer recurso de alzada ante el Exceletísimo Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados a partir de su publicación, según los casos.

Burgos, a 6 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, J. Alberola, Rubricado.

Quintanapalla.—Paso a nivel

- Dionisio Lozano Colina, finca de 3 áreas 5 centiáreas, cereal de 3ª, como las demás que se dirán.
- 2. Severiano Arnaiz Arnaiz, finca de 10 y 3.
- Hros. de José Barriocanal,
 y 38.
 - 4. Pedro Saiz Ruiz, 5 y 700
- Agustín López López, 7 y 80.
 - 6. Eugenio López, 4 y 29.

8.

7. Victoriano Izquierdo, 8 y 41

Esteban Saiz Gallo, 5 y 68

ado alegacio- 11. Paulino López Gallo 4 edencia de la y 29.

sa 3 y 33.

6 v 36.

12. Isidoro Alvarez Espinosa, 4 y 39.

9. Hros. de Alvarez Espino-

10. Hros. de Pedro Saiz Ruiz,

- 13. Ayuntamiento de Quintanapalla, 5 y 32.
 - 14. Leonardo Cuesta, 20 y 50.
- 15. Hros. Demetrio Ruiz, 10 v 20.
 - 16. José Jimenez, 8 y 14.
- 17. Hros. Pedro Saiz Ruiz, 16 y 53.
 - 18. Angel Lozano, 21 y 10.
 - 19. Pablo López Gallo, 6 y 13.
 - 20. Félix Ruiz Saez, 6 y 13.
 - 21. Fidel Ruiz, 4 y 12.
 - 22. Claudio Bejo, 2 y 79.
 - 23. Florencio Palacios, 3 y 10
- 24. Atanasio Lozano Colina, 1 y 80.
- 25. Hros. José Barriocanal, 13, y 97.
- 26. Amador Turrientes Moradillo, 4 y 20.
 - 27. Jesús Maté Arnaiz, 7 y 84.
- 28. Atanasio Lozano Colina, 8 v 53.
- 29. Atanasio Lozano Colina 7 v 80.
- 30. Camilo Saiz Jorge, 3 v 85
 - 31. Renfe, 9 y 60.
- 32. Florencio Gómez del Val, 1 y 80.
- 33. Ciriaco Arnaiz Ruiz, 12 v 50.
- 34. Andrés Martinez Ruiz, 12 y 60.
 - 35. Renfe, 18
 - 36. Renfe, 18.
- 37. Ayuntamiento de Quintanapalla, 38.
- 38. Domitila Medrano, 36 y 50.
- 39. Felipe Saez Lozano, 17 y 30.
 - 40. Benardo Saez, 16 y 60.
 - 41. Bernardo Sáez, 16 y 40.
 - 42. Pedro Saez, 24 y 50.
 - 43. Renfe, 6.

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

INTERVENCION

Relación de cantidades que corresponde percibir a los Ayuntamientos y Diputación Provincial en compensación de las cantidades que debieron hacer efectivas por el concepto de ARBITRIO SOBRE EL PRODUCTO NETO suprimido y que serán abonadas por la Delegación de Hacienda en virtud de lo ordenado por la Junta Central y Provincial creada por el Decreto 2.000 de 13 de octubre de 1961

100	attitatui – aviztida alia		District State of the latest state of the late				
PERCEPTOR	Asignación	Entregado a cuenta	Diferencia a percibir	PERCEPTOR	Asignación	Entregado a cuenta	Diferencia a percibir
Adrada de Haza	600 60	175.73	424.87	Pampliega	172-99	50.32	122.67
	38'28	1191	27.17	Palazuelos de la Sierra	8:45	2'34	6.11
Anguix	78,441.08	22.951.83		Pedrosa del Principe.	39.06	11.41	27.65
Aranda de Duero	162 89	47 40	115:49	Poza de la Sal	73'29	21:35	51.94
Arandilla		32.18		Pradoluengo	524.40	* 153,32	371.08
Arcos de la Llana	110'57				179.55	52.37	127:18
Arija	14.54	4.09		Puras de Villafranca.	34.05	9.94	24'11
Balbases (Los)	113'84	33.06		Quintanapalla	65.10	19.01	46.09
Berlangas de Roa	849 29	248.50	600 79	Quintana del Pidio.	87.99	25.45	62 54
Brazacorta	4.99	1'17	3.82	Quintanilla-Vivar	88:38	25.74	62.64
Briviesca	4.222'86	1,235 35	2.987.51	Revilla Vallejera		46.52	112.79
Burgos	154.268'06			Revillarruz	159.31		26 95
Caleruega	57.19	16.67	40.52	Ríoseras	37.77	10.82	2.751.26
Carcedo de Burgos.	43 89			Roa de Duero	3,889:18	1.137 92	16.51
Cardeñadijo	23.73		17:01	Royuela Riofranco .	23.23	6 72	280.03
Castil de Lences	7.67	2.04	5 63	Santa M.ª del Campo	395'60	115'57	
Castrillo del Val	24 44	7.02		San Juan del Monte.	13 44	3'80	9.64
Castrillo de la Vega.	952.46	278:68		Santibáñez - Zarzaguda	127.45	37.16	90.29
Castrojeriz	859.51	251 34	608'17	San Martín Rubiales.	426.09	124'64	301'45
Cogollos	124.52	36 28		Sedano	360 43	105.33	255'10
Covarrubias	121.70	35.40	86 30	Torregalindo	374.29	109'43	264.86
Cuevas S. Clemente.	48.23	14.04	34.19	Torresandino	636'78	186.09	
Escalada	640-17	187.26	452.91	Trespaderne	61,489.01	in the select	61.489 01
Estépar	37.56	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Ubierna	84.45	24.57	59.88
Espinosa de los Monteros	18.53		13.27	Urbel del Castillo	31.75	9.07	22.68
Frandovinez	110 09			Valdezate	39 05	11'41	27.64
Fuentecén				Valle de Mena	43.763'16	12.805 05	30.958 11
Fuentemolinos				Valle Valdebezana .	680 94	198.96	
Fuentespina				Valle de Tobalina	27.646 72	3 46 (200)	27.646 72
Gumiel de Hizán				Valle de Zamanzas .	155'19		109.84
Hontangas			The second secon	Villadiego	2.151.70		
Horra (La)				Villalbilla de Burgos.	1119	3 21	7.98
Hoyales de Roa	1.101.72			Villalbilla de Gumiel			12.22
Huerta del Rey	114.63	The second second		Villagalijo	42'07	12.28	29.79
			1.291.12	Villanueva Argaño .	45.57	13'16	
Lerma	1.020 12			Villaguirán de los Infantes	1 110.00		
Lodoso	161.85			Villamayor de los Montes			
Masa	98.01	372,77		Villarcayo	1.845.63		
Medina de Pomar	1.274 41			Villasur de Herreros	115-1		
Melgar Fernamental	1.313 52		- 0-	Villaverde Peñahorada	28:27	1	
Mer. de Montija	23,32	6.72		Zazuar		44 00	The second second second
Mer. de Sotoscueva	12.94			Rubena			The state of the s
Mer. de Valdeporres	1.083 68		10.00		0 000 -0		
Milagros	60.81			Salas de los Infantes	2.075.15612	The second second second	
Miranda de Ebro	115.005'34			Excma. Diputación Provincial	2.010.100 12	002.301 00	1.012.100 02
Molina de Ubierna	. 262.71		1	TOTALES	2 502 0/5/16	628 73/113	1.965.211'02
Nava de Roa	587.27	171.75	415'52	TOTALES	12.000.04010	020.104 10	11.000.211 02

Burgos, 14 de diciembre de 1963.—Aprobada: El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado. — V.º B.º — El Interventor.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1950, durante el mes de la fecha.									
Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de	Lugar de la contravención		Resolución del expediente				
with a market and a second	La Company	Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de insta- laciones	Importe de la multa				
Hermanos García Gutiérrez.	Extrac. áridos	Arlanza	Peral de Arlanza.	ALL LUCIEN	150 y 500 indem				
Juan Elna	1dem	Arlanzón	Villaverde y Villodrigo	30 <u>21 </u>	500 indem				
Alcalde del Ayunt.º de Barbadillo del M.	Idem	Arlanza	Barbadillo del M.						
José Martínez Soto	Riego abusivo	Gromejón	Gumiel de Hizán	Legalización	500 y 25 indem. 300				
Fidencio Calvo Sotillo	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizán	Idem	300				
Carlos Martínez	Idem	Ubierna	Villarmero	Idera	500				
Julian Medina	Idem	Pradillos	Isar	Idem	250				
Pedro Mayor Nicolás	[dem	Manchada		ldem	50				
José Antón	Idem	Manchada .	** 11 1 1	Idem					
Pdente, de Hmdad, de Ldres, de Villasur H.		Arlanzón	Villasur de H	ldem	200				
Pdente, de la Cdad, de Rgtes, de Arlanzón.		Salceda		Idam					
Gregorio Gutiérrez		Arlanza	Torrepadre	Idam					
Vda. de Telesforo Tordable Revilla	Idem	Carrevilla		Idam	150				
Avelino Cobo Pérez	Idem	Gromejón	Gumiel de Hizan		150				
Dora Alegre Santaolla	Idem			Idem	500				
Silvio Azofra Delgado				Idem	100				
			Villavieja de M.	Idom	500				
Antonio Marín Ortega	Idem	Arlanzón		Idam	500				
Lino Hernando Ruíz	Idom			Idem	150				
					50				
Eladio Lozano González				Idem	50				
Ismael González Maeso	Idem	Hormazuela		Idem	200				
	Idem			Idem	150				
	Idem			Idem	125				
Nicolás Pavilla Abaia		Pradillos		Idem	500				
Nicolás Revilla Abajo Purificación Renedo	Idem '		Tubilla del Lago.		50				
4.6	Idem			Idem	500				
Miguel Pinto Esteban	Idem			Idem	150				
Angel Marin Marin				ldem	200				
Fernando Carcedo Anuncibay	Idem	Ausin	Villavieja de M.	Cesar el riego	125				
Francisco Tamayo Serrano .	Idem			Idem	150				
José Medina Lopez	Idem			ldem	150				
Teodoro Martín Burgos			Aranda de Duero		125				
	Idem	Arlanzón		ldem	350				
Rafael Valenciano Arroyo	Idem		Fuentelcésped .	ldem	150				
	Idem	Arlanzón	Quintanilla S	Idem	350				
	[dem	Marmellar		Idem	150				
Felipe Munguía Caballero	Idem	Arlanzón	Quintanilla de S.	Idem	150				
Joaquín Esteban Mazuela	Idem	Aguanales	Belbimbre	Idem	50				
Carmelo Gabuyo Gabuyo .	Idem	Viejo	Aranda de Duero	ldem	300				
José María Cillo Soto	Idem	FuenteVilla.	Gumiel de Hizanl	Idem	300				
Domingo Sendino Pérez	Idem	Fuente Villa	Gumiel de Hizanla	dem	250				
Carlos Martinez	Idem	Ubierna	Sotragero	ldem	300				
reliciano Vallejo Esteban . I	Idem	Esqueva	Tortolés de E	dem	200				
Ricardo Pinto	Idem	Esqueva	Tortolés de F	dem	200				
Miguel Renedo Pinto	ldem	Esqueva	Tortolés de E. II	dem	300				
Jerónimo Renedo Delgado l	Idem	Esgueva	Tortolés de E !!	dem	250				
Valladalid 30 da navi				A A I	7月四年7月1日				

Valladolid, 30 de noviembre de 1963.=El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

Confeccionados los Padrones idel arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica y Urbana para el próximo año de 1964, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntaminto por espacio de ocho días hábiles, a fin de que sean examinados por cuantos así lo deseen y puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Santa María del Invierno, 2 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Marcelino Sáez.

Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Aprobadas diversas modificaciones de créditos dentro del vigente presupuesto ordinario de 1963, quedan sus expedientes expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Santovenia de Oca, 22 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Daniel Castro.

Ayuntamiento de Royuela de Riofranco

Instruído expediente de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Royuela de Ríofranco, 15 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Justiniano González.

Igual anuncio hacen los Alcadles de Modúbar de la Emparedada, Fresneña, Junta de Río de Losa y Pinilla Trasmonte.

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refun-

dido de 24 de junio de 1955).

Quintanilla San García, 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Teodosio Martínez.

Ayuntamiento de Villagalijo

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, con transferencia por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villagalijo, 11 de noviembre de 1963.-El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sotillo de la Ribera, 5 de diciembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcade de Cillaperlata respecto de suplemento de crédito con cargo al superávit.

Ayuntamiento de Grisaleña

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia, en

sesión extraordinaria celebrada al efecto el día 30 del pasado noviembre, el proyecto de contrata con la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal de la Excma. Dicesión a este Ayuntamiento de la Diputación Provincial, para la consiguiente operación de préstamo:

Cuantía del préstamo: Pesetas 540.000, distribuidas en diez anualidades, para su devolución o amortización, a partir de 1964, o sea, la primera en 1965, destinadas a la traída de aguas a la villa, cuyo proyecto y presupuesto se hallan confeccionados.

Garantías: Se obliga como garantía de este préstamo, los arbitrios municipales sobre rústica y urbana, y el arbitrio provincial, asimismo, se responde mancomunadamente por todos los propietarios del municipio según documento suscrito al efecto, y que se unirá al expediente.

La operación queda subordinada a las disponibilidades de la Caja y a que por la entidad interesada se remita en el plazo de tres meses, contados a partir de esta publicación, la documentación que precisa para el otorgamiento del correspondiente contrato.

Asimismo el Ayuntamiento de esta villa queda obligado al abono de una comisión del dos por ciento anual, en concepto de gastos de administración, sobre el importe pendiente de amortización o reintegro en la fecha de vencimiento de cada anualidad.

Se hace público por el presente, durante el plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el número 3 del artículo 788 de la vigente Ley de Régimen Local.

Grisaleña, 1 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Doroteo Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de San Vicente del Valle

Habiendo salido publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 302, correspondiente al día 18 del actual, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 15 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, la subasta pública de 451 hayas maderables, marcadas, sitas en el monte "La Dehesa", número 43, con 530 metros cúbicos de madera y 97 de leñas, bajo la tasación de 693.850 pesetas.

El aprovechamiento tendrá lugar en el año forestal de 1963 a 1964, bajo las condiciones del pliego, publicadas en el "Boletin Oficial" de la provincia, de o de octubre de 1960, y las administrativas, obrantes en el expediente, cuyos documentos obran en la Secretaría de la Corporación a disposición del que interese su examen.

La fianza provisional, que deberá consignarse en la Depositanía del Ayuntamiento, será el 5 por ciento del precio de la tasación, cuya cantidad asciende a 34.692,50 pesetas.

La definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será el 6 por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, más otro de igual valor de la Mutualidad Nacional de Administración Local, que les serán facilitadas por la Secretaría, serán presentadas durante las horas de oficina en la Secretaría, hasta el día anterior de la subasta, según modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don de años ..., natural de provincia de, con residencia en calle núm. ..., en representación de, lo cual acredita con en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", del día 18 de diciembre de 1963 y el de la provincia del día ..., en el monte "La Dehesa", número 43, de la pertenencia del Ayuntamiento de San Vicente del Valle, ofrece la cantidad de pesetas (en letra) (.....) núm.

San Vicente del Valle, a.... de de 196...

El Interesado,

Al pie, Sr. Presidente de la Mesa de la subasta de 451 hayas maderables del Ayuntamiento de San Vicente del Valle (Burgos).

Los sobres que contengan las proposiciones podrán ser lacrados, según guste el proponente.

San Vicente del Valle, 23 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Marcos Cámara.

5.685-D-240'15

Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra

Autarizado por el Distrito Forestal de esta provinncia de Burgos y previo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", número 301, de 17 de diciembre actual, tendrá lugar el día 14 de enero, en este Ayuntamiento, las subastas de los aprovechamientos forestales del año 1963-64 siguientes:

A la hora de las 11 de la mañana, la subasta de 313 hayas en el monte "Monteagudo", sitio "La Dehesa", con un volumen de 517 metros cúbicos de madera, tasados en 726.500 pesetas y 54 metros cúbicos de leña, tasados en 2.700 pesetas, que hacen un total de 729.200 pesetas.

A la hora de las doce de la mañana, la subasta de 901 hayas en el monte de "Las Zarras", con un volumen de 952 metros cúbicos de madera, tasados en 1.047.200 pesetas, y 285 metros cúbicos de leña, tasados en pesetas 11.400, que hacen un total de 1.058.600 pesetas.

A la hora de las 13, la subasta de 840 hayas, en el monte "Zarzabala", sitio "El Sabucal", con un volumen de 1.106 metros cúbicos de madera, tasados en 1.437.800 pesetas, y 249 metros cúbicos de leña, tasados en 9.960 pesetas, que hacen un total de 1.447.760 pesetas.

Rigen como condiciones las publicadas por el Distrito Forestal en el "Boletín Oficial" de la provincia, de 8 de noviembre de 1960, y las contenidas en el escrito de concesión de cada aprovechameinto.

Las plicas, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de haber constituído la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de tasación, serán presentadas en este Ayuntamiento hasta cincuenta minutos antes de la hora señalada para cada subasta.

Si no hay licitadores en esta primera subasta, serán repetidas en iguales condiciones y precio, el décimo día hábil, a partir del siguiente al en que sean celebradas éstas.

Fresneda de la Sierra, 27 de diciembre de 1963.—El Alcalde, Gregorio Alarcia

5.694- D - 188'15

El Banco de Vizcaya, Sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la Libreta de Caja de Ahorros n.º 187.524, expedida a nombre de Sres. Ezequiel Vesga Angulo y Justa García Sarriá.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas

cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA Espolón, 20.—Burgos